

**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

1-6-9200-014100

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de mayo del año 2017, comparecen: **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) representado en este acto por la Sra. Ministra, Arquitecta Eneida de León y el Director Nacional de Vivienda, Arquitecto Salvador Schelotto, con domicilio en Zabala Nº 1432, de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UdelaR) representada en este acto por el Rector, Dr. Roberto Markarian y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República, Dr. Arq. Gustavo Scheps, con domicilio en Br. Artigas nº 1031 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO - ANTECEDENTES.- a)** Con fecha 5 de octubre de 1990 se celebró un Convenio Marco firmado entre la UDELAR y el MVOTMA, en el cual las partes convenientes se comprometen a elaborar y co-ejecutar proyectos y programas de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, así como las obligaciones financieras de las partes; **b)** En este marco, en el año 2010, se firma un convenio entre MVOTMA y Facultad de Arquitectura (UdelaR), que se amplía en el año 2013, en el que la Facultad mencionada comprometía su apoyo para la elaboración, evaluación y seguimiento de los instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18.308 del 18 de Junio de 2008. También comprometía el apoyo para el

*(Handwritten signatures and initials)*

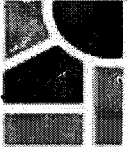
desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

**SEGUNDO – OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto continuar la asistencia de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para contribuir al desarrollo de tareas que contribuyan al diseño, ejecución y seguimiento de los programas habitacionales de la Dirección Nacional de Vivienda.

**TERCERO- ACTIVIDADES.-** Las actividades principales a desarrollar serán: informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, base de datos, planillas, relevamiento físico de inmuebles, apoyo a la confección de anteproyectos y proyectos ejecutivos, apoyo a la evaluación del estado de las construcciones, relevamiento fotográfico digital de inmuebles, asesoramiento técnico a la población, realización del diseño, producción y ejecución de piezas gráficas de comunicación visual sobre los diversos programas, supervisión y asistencia en obra, entre otros. Las tareas específicas serán acordadas y aprobadas entre la Dirección Nacional de Vivienda (MVOTMA) y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, y serán desarrolladas bajo la supervisión y coordinación de los responsables de cada programa o proyecto del MVOTMA.

**CUARTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- I) El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a:**

- 1)** Transferir a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo un aporte económico de hasta 8.000.000 (Pesos uruguayos ocho millones) que se integrará de la siguiente manera:
  - a)** 4.000.000 (Pesos uruguayos cuatro millones), con la suscripción del presente Convenio;
  - b)** 4.000.000 (Pesos uruguayos cuatro millones), cuando se haya ejecutado el 70 % de la partida anterior y se hayan presentado las rendiciones correspondientes. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77/99, remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente,



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

certificación de Contador Público, acompañada de un informe de revisión limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados; **2)** Designar representantes para integrar una comisión junto a representantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo para la mejor ejecución del convenio; **3)** Proporcionar local, equipos informáticos e insumos necesarios para el cumplimiento de las tareas acordadas. **II) La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo se obliga a:**

**1)** Designar representantes para integrar una comisión junto a representantes de la DINAVI para la mejor ejecución del convenio; **2)** Administrar los fondos vertidos por el MVOTMA.

**QUINTO - SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.-** Se conformará una comisión de seguimiento, integrada por representantes del MVOTMA y representantes de la Facultad, que tendrá como cometidos la supervisión y la evaluación de las actuaciones, así como la definición de tareas específicas. Los responsables designados podrán proponer los ajustes de procedimientos que sean necesarios.

**SEXTO - PLAZO.-** El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma, y hasta la ejecución de los fondos previstos para el cumplimiento de los objetivos previstos, pudiendo alguna de las partes suspender su ejecución dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 60 (sesenta) días.

**SÉPTIMO - POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL CONVENIO.-** El objeto del presente Convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello, el MVOTMA realizará por escrito la solicitud que será aprobada por el Consejo de la Facultad conveniente.

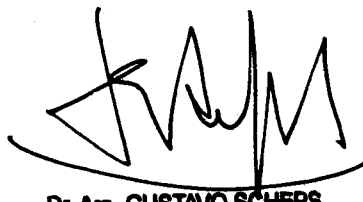
**OCTAVO- FIRMAS.-** En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. ROBERTO MARKARIAN  
RECTOR



Arq. Salvador Schelotto  
Director Nacional de Vivienda  
M.V.O.T.M.A.



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS  
DECANO

